

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TITULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código.GC-GPR-FO-04		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por la Defensa, Por el Armado, Por el Combate	
		Versión No. 00	Página de 72		1
		Fecha.	09		03

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 002-141 DE 2020

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL”.

PÁGINAS WEB: www.colombiacompra.gov.co **SECOP II,** www.agencialogistica.gov.co

SECOP II

AGOSTO 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO I INTRODUCCIÓN

2. CAPITULO II ASPECTOS GENERALES

- 2.1** Invitación a las veedurías ciudadanas
- 2.2** Compromiso anticorrupción
- 2.3** Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- 2.4** Diligencia debida e información sobre el proceso de Selección Abreviada
- 2.5** Comunicaciones
- 2.6** Idioma
- 2.7** Definiciones
- 2.8** Convocatoria limitada a MIPYMES del ámbito nacional
- 2.9** Proyecto Pliego de Condiciones
- 2.10** Apertura del Proceso
- 2.11** Modificaciones y aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones
- 2.12** Cierre del proceso y entrega de la propuesta
- 2.13** Expedición de Adendas en la Selección Abreviada

3. CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- 3.1** Clasificación UNSPSC
- 3.2** Presupuesto Oficial
- 3.3** Forma de pago
- 3.4** Plazo de entrega
- 3.5** Lugar de ejecución
- 3.6** Firma del Contrato
- 3.7** Liquidación del Contrato
- 3.8** Tratados o Acuerdos Internacionales

4. CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- 4.1.1** Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada
- 4.1.2** Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
- 4.1.3** Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero
- 4.1.4** Personas naturales sin o con establecimiento de comercio
- 4.1.5** Apoderado
- 4.1.6** Propuestas Conjuntas
- 4.1.7** Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

4.2 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

- 4.2.1** Carta de Presentación de la Propuesta
- 4.2.2** Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
- 4.2.3** Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

- 4.2.4** Identificación Tributaria
- 4.2.5** Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República
- 4.2.6** Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- 4.2.7.** Consulta de multas Código de Policía - SRNMC

4.3 EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE

- 4.4.** Capacidad Financiera
 - 4.4.1.** Proponentes nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia
 - 4.4.2.** Proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia- no obligado al RUP.
- 4.5.** Indicadores Financieros del Proponente
 - 4.5.1.** Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente
 - 4.5.2.** Nivel de Endeudamiento Total
 - 4.5.3.** Razón de Cobertura de Intereses (Ratio)
- 4.6.** Capacidad Organizacional
 - 4.6.1.** Rentabilidad del Patrimonio (Roe)
 - 4.6.2.** Rentabilidad del Activo (Roa)

5. CAPITULO V EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 5.1** Factor Económico
 - 5.1.2** Puntaje para estimular la industria nacional
- 5.2** Factor Técnico
 - 5.2.1.** Cumplimiento Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento

6. CAPITULO VI OFERTA

- 6.1.** Presentación
- 6.2.** Retiro de la Oferta
- 6.3.** Declaratoria de desierta
- 6.4.** Causales de Rechazo
- 6.5.** Criterios de desempate
- 6.6.** Adjudicación
- 6.7.** Subasta Inversa
- 6.8.** Procedimiento para el desarrollo de la Subasta

7. CAPITULO VII RIESGOS Y GARANTÍAS

- 7.1.** Tipificación, estimación, asignación de riesgos previsibles y Mecanismos de Cobertura
- 7.2.** Garantía de seriedad de la oferta
 - 7.2.1.** Validez de la oferta
 - 7.2.2.** Alcance del amparo de la Garantía
- 7.3.** Garantías contractuales

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

ANEXOS

- Anexo No. 1 Cronograma del Proceso
- Anexo No. 2 Minuta del Contrato
- Anexo No. 3 Obligaciones del contratista
- Anexo No. 4 Cuadro Precios Referencia

FORMULARIOS

- Formulario No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
- Formulario No. 2 Compromiso Anticorrupción
- Formulario No. 3 Datos básicos beneficiario cuenta SIIF
- Formulario No. 4 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento
- Formulario No. 5 Pacto de Confidencialidad
- Formulario No. 6 Acreditación indicadores para extranjeros
- Formulario No. 7 Experiencia específica del proponente

ESPACIO
EN
BLANCO

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a las líneas 01 8000910822 / 6510420 5705001 o a la página www.agencialogistica.gov.co o al correo electrónico atencionalusuario@agencialogistica.gov.co; así como a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II, por el link de mensajes u observaciones.

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II. Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente).

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

La Entidad se permite informar que, en caso de presentarse una situación de indisponibilidad que afecte la presentación de las ofertas, la presentación de las manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas o la realización de una subasta, se dará aplicación a lo estipulado en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Por lo tanto, atendiendo lo estipulado en la Guía mencionada, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte emitido por Colombia Compra Eficiente dentro de las 48 horas siguientes, la Agencia Logística ampliará los plazos establecidos en el cronograma para la recepción de ofertas, manifestación de interés, adendas o según se requiera; de igual manera para el caso de la Subasta Inversa, de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, esta se reprogramara de acuerdo a las reglas de la subasta y se informará a los oferentes el día y la hora en que se realizara.

En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.



Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL"**.

Los estudios y documentos previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y en la página web de la Entidad www.agencialogistica.gov.co.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de **Selección Abreviada por subasta inversa** de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

CAPITULO II

ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el Formulario relacionado en este pliego de condiciones.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

2.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.5 COMUNICACIONES

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

Los proponentes deben enviar su correspondencia dirigida a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, únicamente a través del portal SECOP II, por el link de observaciones o mensajes.

Se entiende para todos los efectos del proceso que su única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, es la generada y remitida por SECOP II.

2.6 IDIOMA

La propuesta debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la presente selección abreviada.

2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

LANCE	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
MARGEN MÍNIMO	Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
MIPYME	Pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes pueden formular observaciones y de ser aceptadas se tendrán en cuenta en el Pliego Definitivo, antes de presentar su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso. NOTA: ES DE INDICAR QUE LA PUBLICACION DEL PROYECTO PLIEGO EN EL SECOP II, NO OBLIGA A LA ENTIDAD A DAR APERTURA AL PROCESO CONTRACTUAL
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

	en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

2.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, el valor de proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 125.000) (\$ 380.778.000,00), por lo tanto se convoca a las MIPYME a que presenten solicitudes de limitación para el presente proceso conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Se deberán recibir al menos tres solicitudes de limitación a MIPYMES por lo menos un día hábil antes de la apertura del proceso de Contratación.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 se establece que las MIPYMES deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado por el representante legal y el revisor fiscal siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo a la ley.

2.9. PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co> en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso"

2.10. APERTURA DEL PROCESO

La presente selección abreviada se abrirá en el lugar y fecha señalados en el **Anexo 1 "Cronograma del Proceso"**, plataforma SECOP II.

2.11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones deben ser presentadas a través del portal SECOP II.

En el caso de la correspondencia entregada por los proponentes, solo será considerada aquella presentada a través del Portal SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

2.12. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la publicación del pliego definitivo y fecha y hora establecida para la presentación de ofertas (cierre), señalado en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso" del presente pliego y en el formulario "Condiciones" de la plataforma transaccional. Adicionalmente en dicho anexo se indica la presentación de la propuesta es a través de la plataforma SECOP II.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la mora en la presentación de alguna oferta por dificultades al ingreso a la plataforma de SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomar las medidas necesarias para la presentación de la misma.

EL CIERRE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA MISMA. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso de selección serán rechazadas por considerarse extemporáneas. Una vez entregada la propuesta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.

Para efectos de verificar la hora establecida para el cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la hora oficial y legal fijada en la plataforma SECOP II, mediante el cronometro de la misma, el cual es visible para todos los usuarios; sin perjuicio de lo anterior el cronograma podrá ser aclarado mediante adenda cuando se considere necesario, o cuando haya inconsistencia entre la información del cronograma y la cargada en la plataforma por error involuntario.

De este procedimiento se publica la lista de las propuestas presentadas de acuerdo al mecanismo y lista que se emite en la Plataforma SECOP II. (Acta de cierre).

NOTA: Si usted va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y el Manual de uso del SECOP II - Proveedores. El Manual indica la forma de crear ofertas, así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en SECOP II.

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una de estas y en consecuencia no debería ser tenida en cuenta como tal. Así, un documento presentado de una forma distinta a lo establecido en el Manual de uso del SECOP II, como por ejemplo desde el usuario de un proponente singular integrante de un proponente plural; o, haciendo uso de un mensaje público, no constituye propuesta y en consecuencia no podría ser evaluada.

2.13. EXPEDICION DE ADENDAS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección abreviada, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto que aparece en el anexo 1 "Cronograma del Proceso", con una antelación mínima de un (1) día hábil al cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de la página Web: www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**. En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

CAPITULO III **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre UNSCPSC	Nombre UNSCPSC (tercer nivel)
B	12	35	21	04	Alcoholes y sus sustitutos	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
E	53	13	16	08	Jabones	Baño y cuerpo
E	52	12	17	04	Toallas de manos	Toallas
E	42	13	16	06	Mascarillas	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
E	41	11	22	24	Termómetro Infrarrojo	Instrumentos de medida de temperatura y calor

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$93.486.883,00) M/cte. EXENTO DE IVA, CUANDO APLIQUE**, así como los demás impuestos, costos y erogaciones a que haya lugar.

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por LOTE. El proponente que se presente para cada uno de los lotes, deberá garantizar su distribución a la totalidad de los lugares requeridos por la entidad y en las cantidades solicitadas para cada uno de ellos.

Nota 2: Los Precios Unitarios ofertados para cada lote incluyen TODOS los gastos inherentes a la ejecución de este (suministro, transporte, instalación, mano de obra etc., y demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos para la ejecución del contrato.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

Decreto 551 del 20 de abril de 2020 mediante el cual se adoptan medidas transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Artículo 1- Bienes cubiertos por la exención del IVA:

# LOTE	ELEMENTO
1	ALCOHOL ANTISÉPTICO 1GL de 3,8 litros
2	JABON LIQUIDO P/MANOS ANTIBAC.
4	TAPA BOCAS 3 PLIEGUES
5	TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 31820 del 31 de julio del 2020, identificado con los rubros:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR
OI OTROS INSUMOS	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DEPRECIACION	Propios	20	CSF	\$5.565.420,00
OI OTROS INSUMOS	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES	Propios	20	CSF	\$88.498.759,00

3.3 FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará **una vez se reciban los bienes a entera satisfacción**, durante el plazo de ejecución mediante un (01) **PAGO TOTAL** sujeto a disposición PAC dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio y la entrega a cada una de las regionales de las cantidades estipuladas contractualmente.
2. Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

4. El contratista deberá anexar dentro de la oferta, copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o Corriente).

5. Informe de Supervisión (Informe detallado de la entrega de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad). donde se detalle los bienes entregados por el contratista y las condiciones en las que se dio esa entrega.

NOTA 1: La factura se debe presentar sin centavos.

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

3.4 PLAZO DE ENTREGA: El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario a partir de la legalización del contrato, en los siguientes horarios de entrega: lunes a viernes entre las 7:30 horas y las 12 horas y entre las 14 horas y las 16 horas.

3.4.2. CONDICIONES DE ENTREGA: La entrega de los bienes adquiridos se realizará en una única entrega, por medio del supervisor del contrato designado por la entidad. Las entregas de los productos se coordinarán entre el supervisor del contrato y el contratista con una antelación de 2 días hábiles, en las direcciones relacionadas en el apartado LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en una ÚNICA entrega en cada uno de los lugares señalados.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

A continuación, se relacionan los lugares a los cuales se deberá hacer una única entrega de los elementos, de conformidad con la distribución relacionada en las especificaciones técnicas del presente informe:

DIRECCIONES LUGARES DE ENTREGA			
ITEM	REGIONAL	DIRECCIÓN	TELEFONO

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

1	OFICINA PRINCIPAL	CALLE 95 No. 13 - 08 Barrio Chicco II	Teléfono 6 51 04 20 EXT 1122
2	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	Autopista Medellín km 2.5 Vía Parcelas Parque Industrial Portos Sabana 80. Bodega 3, 4 y 37	Teléfono 6 51 04 20 EXT 1278
3	REGIONAL AMAZONIA	Calle 14 Sur No11- 295 BARRIO EL PROGRESO VIA BRUSELAS	FLORENCIA. CAQUETA
4	REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO	Carrera 50 No. 79 Sur 101, bodegas stock sur bodega interior 188 la Estrella Antioquia	Teléfonos: 054-5136055 /054-5134838
5	REGIONAL CARIBE	Entrada Boca grande Base Naval - Cartagena	
6	REGIONAL CENTRO	Autopista Medellín kilometro 2.5 Cota, Cundinamarca Parque Industrial Portos Sabana 80	Teléfonos: 8776600
7	REGIONAL LLANOS ORIENTALES	CRA 48 CON CALLE 1ª ANILLO VIAL -VILLAVICENCIO	
8	REGIONAL NORTE	Calle 30 Vía a Malambo Batallón Vergara y Velasco Barranquilla	Teléfonos: 055-3761733055-3762718
9	REGIONAL NORORIENTE	Calle 31 No. 33-A-80 Barrio Galán Quinta Brigada - Bucaramanga	Teléfonos: 057-6451119-057-6452489
10	REGIONAL PACÍFICO	Calle 5 No. 85-38 Barrio Meléndez - Cali	Teléfonos: 092-3240119/092-3240120
11	REGIONAL SUROCCIDENTE	Carrera 92 A No. 2C-35 Barrio Meléndez - Cali	Teléfonos: 052-3335252/052-3328659
12	REGIONAL SUR	Carrera 1 Calle 1 Frente Base Naval – PTO. Leguizamón	Teléfonos:098-5634256/098-5624079
13	REGIONAL TOLIMA GRANDE	Base Militar Tolemaida – Melgar	Teléfonos : 091-8383318

3.6 FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso".

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

3.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del último pago.

3.8 TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*) **M-MACPC-14**

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES CUBIERTAS	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL (ENTIDAD ESPECIAL)	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO ANDINO
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	\$ 900,659,000 NO	NO	NO
	Perú	SI	\$ 900,659,000 NO		NO
	México	SI	\$ 397,535 USD NO		NO
	Canadá	SI	\$1.208.928.000 COP NO		NO
	Chile	SI	\$ 900.515.000 COP NO		NO
	Corea	SI	\$1.669.240.000 COP NO		NO
	Estados AELC		\$900.460.000 COP NO		NO
	Costa Rica	SI	\$752.599.000 NO		NO
	Estados Unidos	SI	\$752.599.000 NO		NO

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

México		SI	\$ 84.918 USD	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad \$ 570.571.95	NO	NO
	Guatemala	NO		NO	NO
	Honduras	NO		NO	NO
Unión Europea		SI	\$818.660.000 COP	NO	NO
Comunidad Andina		SI			

CAPITULO IV **REQUISITOS HABILITANTES**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ***solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP***, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logística también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.
- Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

4.1.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

- Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

4.1.4 PERSONAS NATURALES SIN O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.
- En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.
- Copia del Registro Único Tributario en el que conste que su actividad comercial se encuentra relacionada con el objeto contractual.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal, donde se pueda apreciar la clasificación.

4.1.5 APODERADO

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

4.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Que el objeto social de cada uno de los integrantes del proponente plural se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
- No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.7. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

4.1.8 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4.2. OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

4.2.2 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
- b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación suscrita por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el representante legal del oferente.
- c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1o de junio de 2017, por tal motivo es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4.2.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

En la presente selección podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP - de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanable en ningún caso.

NOTA. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

4.2.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

En todo caso, el Registro Único Tributario deberá estar actualizado conforme a los términos y plazos establecidos por la DIAN.

4.2.5 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes nacionales en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República

4.2.6 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes nacionales.

4.2.7. CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016

4.3 EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes, por lo que, en cada uno de los contratos certificados, debe cumplir con

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

alguno de los cinco (5) códigos de clasificación de bienes y servicios hasta en el tercer nivel. los cuales se muestran a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre UNSCPSC (cuarto nivel)	Nombre UNSCPSC (tercer nivel)
B	12	35	21	04	Alcoholes y sus sustitutos	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
E	53	13	16	08	Jabones	Baño y cuerpo
E	52	12	17	04	Toallas de manos	Toallas
E	42	13	16	06	Mascarillas	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
E	41	11	22	24	Termómetro Infrarrojo	Instrumentos de medida de temperatura y calor

La experiencia se acreditará con certificaciones de contratos ejecutados y reportados en el RUP, cuya sumatoria total sea igual o superior al 100% del presupuesto estipulado para cada lote, cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso, es decir relacionado con la producción, distribución y/o comercialización de elementos de similares características. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación; no será tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual a cabalidad. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar claramente en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado (**Formulario 7 - ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**),. Frente a discrepancias entre las certificaciones presentadas y lo registrado en el RUP, teniendo en cuenta que este último es plena prueba de las condiciones del proponente, se tendrá en cuenta con preferencia la información de este último.

Como soporte de la información registrada en el RUP por el proponente, y en caso de que se requiera verificar información adicional, así como **para el proponente** persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia – (**NO OBLIGADO AL RUP**), se deberán anexar según corresponda alguno de los siguientes soportes:

1.- Contratos ejecutados con el sector público y privado: se podrá anexar copia de contratos suscritos y ejecutados, actas de recibo a satisfacción, acta de liquidación o certificación de contrato los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Objeto del contrato.
- b. Valor.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

- c. Nombre o razón social del contratista
- d. Nombre o razón social del contratante
- e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- f. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. Adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- g. Firma de quien expide el documento

2.- Para efectos del sector privado: Adicionalmente a lo enunciado, se anexará factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del comprador o Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio, o de promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; la cual debe de estar directamente relacionada con el objeto del proceso y cuya sumatoria de todos los integrantes certifique el cien (100%) de la experiencia solicitada.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior a lo requerido en el presente Pliego de Condiciones.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Por lo menos una de las experiencias acreditadas deberá corresponder a cada uno de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: Los requisitos exigidos se verificarán de conformidad con el numeral 6 precedente, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 71 y 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la SIC.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final. De conformidad con la ley 1882 de 2018, se aceptarán las certificaciones de contratos suscritos con particulares, siempre y cuando cumplan con las exigencias del presente numeral para la acreditación de experiencia.

4.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2019, sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

4.4.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras del RUP aportado, vigente y en firme al cierre del proceso, con corte a 31 de diciembre de 2019.
- b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al cierre del proceso, con la información de la Capacidad Organizacional del año 2019 y los Estados Financieros de la vigencia 2019 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
- c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a **31 de diciembre de 2019**, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

4.4.2. PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General correspondiente a la aprobación con corte de la vigencia, de acuerdo al cierre del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente. El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, reexpresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

La disposición del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención del dictamen: No se aceptan

4.5. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

4.1.1. El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al ($\geq$) 1,5

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor ($\leq$) al 65 %

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
-----------	------------------

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual ($\geq$) 1.3 VECES
---------------------------------	---

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual ($\geq$) 9 %

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual ($\geq$) 7 %

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria aritmética de la información financiera presentada por cada uno de los integrantes y posteriormente se calcula el indicador.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso y extranjeros sin domicilio con el **Formulario No. 6 indicadores Financieros de 2019** / últimos actualizados en Cámara y Comercio o certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Nota 6: Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros requeridos, la oferta se inhabilitará.

CAPITULO V **EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

5.1. FACTOR ECONOMICO

La propuesta económica se diligenciará a través de la plataforma electrónica SECOP II, indicando el valor ofertado por el LOTE, y se establecerá un orden de elegibilidad, de conformidad con los siguientes pasos:

PASO 1: Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta únicamente la oferta que se diligencie a través de la plataforma SECOP II – link propuesta económica. Las empresas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán diligenciar en la plataforma su oferta total por cada LOTE en el que considere participar, incluido IVA cuando aplique y redondeado al entero.

Nota 1: Es importante tener en cuenta que el valor ofertado no podrá superar los valores referencias unitarios y totales establecidos para cada LOTE en el ANEXO 4- Cuadro precios referencia, en tal caso de ser superados, la oferta será rechazada.

Nota 2: Los oferentes deberán realizar el análisis respectivo, frente a costos de distribución, fletes y demás costos e impuestos derivados del suministro de cada bien representado en cada LOTE, con el fin de determinar todos los gastos en los que incurrirá para entregar el producto en las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones.

PASO 2: El oferente quedará habilitado para participar en la subasta, siempre y cuando cumpla lo descrito en el paso anterior y las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas dentro del Pliego de Condiciones por la Entidad.

PASO 3: La adjudicación se realizará por el menor valor total ofertado por cada uno de los LOTES, IVA incluido en el caso que aplique. Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presentan errores aritméticos (suma, resta, multiplicación y división) se corregirán; así mismo la entidad corregirá errores en la determinación de los porcentajes de IVA cuando aplica, que le correspondan pagar al proponente, el valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

PASO 4: La subasta inversa se realizará por el valor total para cada LOTE, con los proponentes habilitados. La adjudicación del LOTE completo será el resultado del desarrollo de la subasta inversa, la cual será realizada con los proponentes habilitados, de acuerdo los siguientes parámetros:

- La subasta inicia con el menor valor total ofertado para cada LOTE, este valor será el umbral para empezar la puja.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

- La subasta inversa se realizará para el lote completo y para cada lance la mejora mínima será del (1%) respecto del menor valor total ofertado. El valor ofertado dentro de la plataforma de subasta deberá estar redondeado al entero. Para el caso del LOTE que aplica IVA el valor deberá ser ofertado incluyendo este impuesto.
- Si solo se presenta un oferente para la subasta, el proceso será asignado a este, con los valores de los ítems ofertados por este, en el sobre económico.
- Una vez termine el plazo establecido en la subasta electrónica creada en el SECOP II, la plataforma arrojará el ganador de la misma de acuerdo a quien haya ofertado el menor precio, ésta condición determina el fin de la puja para dicho lote.

Nota 3: En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el evento que el comité económico evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja, se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado, **ACLARANDO** a los proponentes que dicha solicitud **"no indica que su oferta ha sido seleccionada como ganadora, toda vez que debe cumplir con las condiciones jurídicas y técnicas, exigidas en la Invitación Pública"**.

PASO 5: La entrega del bien(es) se hará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa aprobación del supervisor del contrato.

PASO 6: Los valores que relacione el proponente, deberán tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

PASO 7: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otras actividades no previstas en el anexo técnico, esta se hará mediante un Análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el precio total ofertado por LOTE supere el precio referencia establecido en el ANEXO 3—CUADRO PRECIOS REFERENCIA
2. Cuando no se ofrezcan el bien del LOTE (s) al (los) que se va a presentar con las especificaciones y actividades requeridas por la Entidad
3. Cuando no allegue la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II.
4. Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas establecidas por la Entidad.

INHABILIDADES

Cuando no cumpla con los indicadores financieros y capacidad organizacional establecidos

5.2 FACTOR TÉCNICO

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

5.2.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Oficina Principal— Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el **FORMULARIO No.4 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados para los bienes objeto del presente proceso, se evaluará como **CUMPLE y/o NO CUMPLE**.

5. 2. 2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA:

Fichas técnicas: el proponente deberá presentar la ficha técnica para cada uno de los ítems o lotes a los que se presente

Registro Sanitario INVIMA: la certificación de Registro Sanitario INVIMA expedido por la autoridad sanitaria correspondiente para el **LOTE 2: JABON LIQUIDO PARA MANOS**

PARA LOS PRODUCTOS VITALES NO DISPONIBLES (LOTE1. ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%, LOTE 4:TAPABOCAS DESECHABLE Y LOTE 5:TERMOMETRO) EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUEMNTACIÓN:

- **Si es FABRICANTE:** Autorización de fabricante expedida por el INVIMA de conformidad con la Resolución No. 522 de 2020 y/o Cumplimiento de la Resolución 1066 de 2020 Anexo 1 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Si es IMPORTADOR:** Autorización para importación, expedida por el INVIMA de conformidad con la Resolución No. 522 de 2020 y/o Cumplimiento de la Resolución 1066 de 2020 Anexo 1 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Si es COMERCIALIZADOR:** Cumplimiento de la Resolución 1066 de 2020 Anexo 1 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR:** Cumplimiento de la Resolución 1066 de 2020 Anexo 1 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La entidad se reserva el derecho de verificar en las bases de datos del INVIMA que el proponente cumple con la reglamentación expedida por el Gobierno para fabricar, importar, comercializar y/o distribuir los elementos requeridos en el presente proceso.

Certificación de garantía de los bienes entregados: La certificación de garantía técnica deberá declarar, bajo la responsabilidad del proponente, que cumple con el 100% de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente anexo y que la información consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada, así mismo la certificación deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
- Que ampare la calidad de los bienes por un plazo mínimo de seis (6) meses adicionales a partir del recibo a satisfacción.

CAPITULO VI **OFERTA**

6.1 PRESENTACIÓN

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

La propuesta debe ser presentada en la plataforma de SECOP II, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

Nota: Atendiendo lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente Entidad encargada de establecer los parámetros en materia de Contratación Pública, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte por parte de Colombia Compra Eficiente dentro de las 3 horas siguientes, la Agencia Logística dará aplicación a lo establecido en Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente la cual podrá ser consultado en el siguiente Link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

NOTA: Al presentar su propuesta enuncie cada archivo cargado en la plataforma con el nombre correspondiente al requisito técnico, jurídico o económico exigido en el pliego para facilitar la evaluación de las propuestas en el SECOP II.

PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe presentarse únicamente mediante la plataforma de SECOP II, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES GENERALES:

- Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- La propuesta deberá entregarse en la plataforma SECOP II.
- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA 1: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares solo PUBLICARÁ información en formato PDF, por ninguna circunstancia se entregaran archivos ejecutables.

LA PLATAFORMA SECOP II NO ACEPTA PROPUESTAS QUE:

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre en el link observaciones o mensaje público, del SECOP II.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso".
- Alternativas o condicionadas.
- Parciales

6.2 RETIRO DE LA OFERTA

El proponente(s) podrá(n) retirar de la plataforma su propuesta antes del vencimiento previsto para la presentación de la misma en el SECOP II, cuando así lo considere.

En el mismo término podrán sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante la plataforma SECOP II, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre indicado en el cronograma del proceso.

6.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se presenten ofertas.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

6.4 CAUSALES DE RECHAZO

- 1 Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la fecha y hora establecida para tal fin, antes del inicio de la subasta, respecto de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
- 2 Cuando no adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta; artículo 5to., parágrafo 3ro., de la ley 1882 de 2018
- 3 Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- 4 Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
- 5 Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- 6 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 7 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- 8 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

- 9 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
- 10 Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
- 11 Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, económicos y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
- 12 Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan en error a la administración.
- 13 Cuando el proponente no presente la oferta económica con la propuesta o la presente incompleta.
- 14 Cuando el proponente no oferte los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el **Formulario No. 4 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**.
- 15 Cuando el valor total ofrecido, sea superior al indicado por la Entidad
- 16 Toda otra causa contemplada en la ley.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las reglas contempladas en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.9: Factores de desempate de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

6.6. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, en la subasta inversa, ofrezca la mejor oferta de acuerdo a los criterios establecidos.

6.7 SUBASTA INVERSA

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la ley y en el respectivo pliego de condiciones.

Se fijará fecha y hora en el cronograma del proceso, para el desarrollo de la subasta inversa electrónica, en la cual los oferentes deberán estar conectados en línea a través de la plataforma electrónica SECOP II, para el desarrollo de la misma, atendiendo el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

En caso de presentarse indisponibilidad de la Pagina y no sea posible la realización de subasta Electrónicamente, esta se suspenderá y se intentara de nuevo electrónicamente en la hora y fecha fijada por la entidad, de persistir la falla en la plataforma, esta se hará de manera presencial previo aviso y coordinación con los habilitados para la Subasta.

6.8. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

La ALFM, el(los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término de **(03) minutos**, por cada de los lances Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II únicamente.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

Según lo establecido en el cronograma la subasta se realizará de la siguiente manera:

SUBASTA INVERSA PARA:	Fecha	Hora de Inicio	Hora de Finalización	Configuración de tiempo extra
VALOR DE LA OFERTA PARA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".	15 de septiembre de 2020	14:00	15:00	NO

Según lo establecido en el cronograma para el día de la subasta, iniciara con los oferentes en línea a las **14:00 pm**. No obstante, la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

El listado de oferentes habilitados será publicado en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del uno por ciento (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta, en consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que disminuyan este margen.

La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación.

REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

1. Los lances para mejorar la propuesta económica se podrán realizar en porcentaje o en valor siempre que este represente mínimo el (1%) del menor valor ofertado.
2. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad.

CAPITULO VII **RIESGOS Y GARANTÍAS**

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

7.1. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Garantías, del Decreto No.1082 de mayo de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad planteo los posibles riesgos que se pueden presentarse en el futuro contrato de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

Z	Clase	Fuente	Etiapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la Ficha técnica del producto a adquirir, entrenar	Incumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas del producto	2	4	6	Alto	contratista	Pruebas y Funcionamiento	2	2	4	bajo	si	supervisor (es)	Adjudicación	Ejecución del contrato	Ficha Técnica de cada producto	a cada entrega
2	específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumpliendo en los plazos de ejecución del contrato	Variación en los cronogramas de ejecución.	2	4	6	Alto	contratista	Pruebas y Funcionamiento	2	2	4	bajo	si	supervisor (es)	Adjudicación	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
3	específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de contaminación ambiental	Posible riesgo biológico en el desarrollo productivo	2	4	6	Alto	Contratista	Pruebas y Funcionamiento	2	2	4	bajo	si	supervisor (es)	Ejecución del contrato	Ejecución del Contrato	Informe de supervisión	Durante cada actividad Programada

7.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

7.2.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

7.2.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

expedido por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

7.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al **treinta y cinco por ciento (35%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y dos (2) meses más.

Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes: Por un valor equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato, y con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal.

Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor equivalente al **(5%)** del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El **OFERENTE una vez adjudicado el proceso** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al **CONTRATISTA** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

ANEXO No. 1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"

1.1. Unidad Ejecutora	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES					
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto es el SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.					
1.3. Identificación del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 002-141 de 2020					
1.4. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.					
1.5. Apropiación presupuestal	El presente proceso está respaldado presupuestalmente, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 31820 del 31 de julio del 2020 identificado con los rubros:					
	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR
	OI OTROS INSUMOS	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DEPRECISION	Propios	20	CSF	\$5.565.420,00
	OI OTROS INSUMOS	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES	Propios	20	CSF	\$88.498.759,00
1.6. Fecha y Hora de consulta del proyecto del pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el <u>12 de agosto de 2020</u> , en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .					
1.7. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones, <u>Hasta el día 20 de agosto de 2020 a las 16:30 horas.</u> La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .					
1.8 Fecha y hora límite para dar respuesta a las aclaraciones al contenido del proyecto	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .					

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

de pliego de condiciones	contratacion-publica. En la siguiente fecha: <u>Fecha: 27 de agosto de 2020</u> <u>Hora: 16:30 horas.</u>
1.9. Fecha de Apertura	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <u>http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</u> . <u>Fecha: La establecida en la “Configuración” de la plataforma SECOP II 27 de agosto de 2020</u>
1.10. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones <u>hasta la fecha y hora prevista en el</u> Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <u>http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</u> <u>28 de agosto de 2020 a las 16:30 horas</u>
1.11. Fecha y hora límite para responder aclaraciones al contenido del pliego de condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <u>http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</u> . En la siguiente fecha: <u>Fecha: 02 de septiembre de 2020</u> <u>Hora: 12:30 horas.</u>
1.12. Plazo para expedir ADENDAS	<u>Fecha: 02 de septiembre de 2020</u> <u>Hora: 14:30 horas.</u>
1.13. Fecha y Hora de Cierre.	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <u>http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</u> . <u>Fecha: La establecida en “Configuración” de la plataforma SECOP II</u> <u>Fecha: 03 de septiembre de 2020</u> <u>Hora: 15:00 horas</u>
1.14. Forma de Evaluar	La evaluación del presente proceso se enmarca en los tres componentes (jurídico, financiero – económico y técnico) el económico será después de la publicación de habilitados a participar en la subasta
1.15. Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:	El plazo para la verificación de las propuestas será desde la fecha de cierre hasta: <u>Fecha: hasta el 07 de septiembre de 2020</u> <u>Hora: 16:30 horas</u>
1.16. Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <u>http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</u> . <u>Fecha: del 08 de septiembre de 2020 al 10 de septiembre de 2020</u> <u>Hora: 16:30 horas</u>

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

1.17 Publicación lista de oferentes habilitados para subasta.	<u>Fecha: 15 de septiembre de 2020</u> <u>Hora: 9:00 horas</u>
1.18 Apertura del sobre económico y estructuración de la Subasta Inversa	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II <u>15 de septiembre de 2020</u> <u>Hora: 11:30 horas</u>
1.19 Fecha prevista para la subasta electrónicas	<u>A partir de las 14:00 hasta las 15:00 del 15 de septiembre de 2020</u>
1.20. Forma de adjudicar	Se adjudicará mediante Acto Administrativo publicado en el SECOP II por lo cual se entenderán notificados.
1.21 Plazo para la adjudicación	La establecida en cronograma del proceso en la "Configuración" de la plataforma SECOP II, una vez se efectúen todas las subastas
1.22 Plazo y lugar para la firma del contrato.	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte del Grupo Contractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.
1.23 Plazo para el cumplimiento de los requisitos Legalización del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA , este debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO

LA PRESENTE MINUTA SE INCLUYE COMO GUÍA PARA LAS PARTES CONTRATANTES, COMO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO ESTA MINUTA SERA MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, OFERTA DEL ADJUDICATARIO Y LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
899.999.162-4**



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATISTA	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE CIUDADANIA No.	
DIRECCIÓN	
TELEFONO	
FAX	
E-mail	
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No.	002-141 de 2020
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".
VALOR	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario a partir de la legalización del contrato, en los siguientes horarios de entrega: lunes a viernes entre las 7:30 horas y las 12 horas y entre las 14 horas y las 16 horas.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	31820 del 31 de julio del 2020

Entre los suscritos: Coronel XXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXX expedida en Bogotá, en su calidad de Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. XXX del XXX de marzo de 2020, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará AGENCIA LOGÍSTICA y por la otra el señor _____, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, obrando como

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

Representante Legal de la firma _____, con NIT No. _____ y Matrícula No. _____ del ----- de _____ de _____, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente contrato.
3. Que el Secretario General cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Que el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante memorando No. 2020110130007823 solicitó la iniciación del proceso de Selección Abreviada procedimiento de Subasta Inversa No. 002-141 de 2020, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".
5. Que el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Resolución No. ----- del ----- de ----- de 2020, dio apertura a la Selección Abreviada procedimiento de Subasta Inversa No. 002-141 de 2020.

Que efectuados los estudios y evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Resolución No. ----- del ---- de ----- de 2020, adjudicó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 002-141 de 2020 a la firma _____.

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a XXXXXXXXXX.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en los puntos señalados en el Anexo N° XXXXX del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario a partir de la legalización del contrato, en los siguientes horarios de entrega: lunes a viernes entre las 7:30 horas y las 12 horas y entre las 14 horas y las 16 horas. La entrega de los bienes adquiridos se realizará en una única entrega, por medio del supervisor del contrato designado por la entidad. Las entregas de los productos se coordinarán entre el supervisor del contrato y el contratista con una antelación de 2 días hábiles, en las direcciones relacionadas en el apartado LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en una ÚNICA entrega en cada uno de los lugares señalados.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del presente contrato será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ PESOS (\$ _____) M/CTE INCLUIDO IVA, de conformidad a la oferta económica presentada por el CONTRATISTA, así:

CUADRO DE PRECIOS

PARÁGRAFO: El valor antes señalado no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTOS: El CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

6.1. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará **una vez se reciban los servicios a entera satisfacción**, durante el plazo de ejecución mediante un (01) **PAGO TOTAL** sujeto a disposición PAC dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio y la entrega a cada una de las regionales de las cantidades estipuladas contractualmente.
2. Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.
5. El contratista deberá anexar dentro de la oferta, copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
 - Nombre o Razón Social
 - Número de Nit
 - Entidad Financiera
 - Número de Cuenta
 - Clase de cuenta (Ahorros o Corriente).

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

6. Informe de Supervisión (Informe detallado de la entrega de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad). donde se detalle los bienes entregados por el contratista y las condiciones en las que se dio esa entrega.

NOTA 1: La factura se debe presentar sin centavos.

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la respectiva factura a través del formulario N° 7 "Ejecución del contrato" – link plan de pagos a través de la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Razón Social :

Nit :

Entidad Financiera :

Número de Cuenta :

Tipo de Cuenta :

CLÁUSULA SÉPTIMA – RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: La falta de otorgamiento por parte del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato.

El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Con ocasión de la Mala calidad de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

OTROS RIESGOS PREVISIBLES

(Se incluye matriz de riesgos definida para el proceso)

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el CONTRATISTA debe constituir una garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.

Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma _____ PESOS (\$_____) M/CTE., equivalente **al treinta y cinco por ciento (35%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y dos (2) meses más.

8.2. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por la suma de _____ PESOS (\$_____) M/CTE., equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato, y con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal.

8.4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por la suma de _____ (\$_____) M/CTE., equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, sus prórrogas y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El CONTRATISTA se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados durante la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la AGENCIA LOGÍSTICA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1. DEL CONTRATISTA

10.1.1. El **CONTRATISTA** se obliga a entregar los bienes completamente nuevos, no remanufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo y con fecha de vencimiento no menor a 2 años.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

10.1.2. El CONTRATISTA se compromete a entregar bienes de óptimos estándares de calidad, reconocidos en el mercado, y con el registro o autorización INVIMA cuando le aplique.

10.1.3. El CONTRATISTA deberá suministrar y distribuir los elementos solicitados, en UNA sola entrega para cada uno de los lugares de entrega requeridos por la entidad, y en las cantidades requeridas por la misma, debidamente embalados y sin deterioro alguno. Del mismo modo, se compromete a reemplazar los insumos y elementos que tengan defecto de fábrica o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

10.1.4. El CONTRATISTA debe cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la ALFM, los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor o la persona delegada por éste se consideren defectuosos. en un término no mayor a cuatro (4) días calendario, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor en el lugar en el que la Entidad que le indique. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

10.1.5. El bien defectuoso no podrá ser superior al 5 % del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

10.1.6. NOTA: En todo caso, al deber de garantía se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

10.1.7. De ser necesario cambiar alguno de los bienes adquiridos o alguno de sus componentes, éstos deben ser sustituidos por unos nuevos de iguales o con características superiores compatibles con los ya suministrados.

10.1.8. El CONTRATISTA debe hacer entrega de los bienes en el lugar y hora pactados con anterioridad por el supervisor del contrato.

10.1.9. El CONTRATISTA otorga una garantía técnica para amparar contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales. Esta garantía deberá ofrecerla sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de seis (6) meses a partir del recibo a satisfacción.

10.1.10. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

10.1.11. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.

10.1.12. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

10.1.13. El CONTRATISTA dará cumplimiento estricto a la Resolución 0312 de 2019 y al Decreto Número 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

10.1.14. El CONTRATISTA propenderá por la protección y seguridad de sus empleados, que son el activo principal para el cumplimiento de su labor también, a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo bajo su cargo, así como en materia de bioseguridad frente a la situación sanitaria actual; lo anterior mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad laboral, desarrollando prioritariamente actividades de promoción, prevención y

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

10.1.15. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

10.1.16. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

10.1.17. Realizar la entrega de las hojas de seguridad o fichas técnicas del alcohol, jabón líquido para manos, los tapabocas, tres pliegues y el termómetro digital infrarrojo.

10.1.18. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

10.1.19. El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en la comunicación de aceptación de oferta.

10.1.20. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

10.1.21. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguiente a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

10.1.22. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

10.1.23. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.

10.1.24. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

10.1.25. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

10.1.26. El CONTRATISTA debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II

10.1.27. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN.

10.1.28. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto

10.1.29. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

10.1.30. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

10.2. DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del supervisor.

10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato, previa verificación y aprobación de los documentos allegados

10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de _____ de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y/o quien

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

haga sus veces, y por su conducto, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas naturales o jurídicas con las que el CONTRATISTA cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

19.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá adelantar el debido proceso para imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) valor del contrato, por cada día de incumplimiento y hasta por un máximo de tres (3) días hábiles.

19.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el CONTRATISTA. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el CONTRATISTA, la AGENCIA LOGÍSTICA estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniario se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato F03-PGN-S05 acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la AGENCIA LOGÍSTICA, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Cíviles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas con fuerza material de ley que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato, así como también las disposiciones ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: Está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31820 del 31 de julio del 2020, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL _____, REC. 20, EXPEDIDO POR EL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Proceso de Selección Abreviada procedimiento por Subasta Inversa No. 002-141 de 2020, junto con sus formularios y anexos.
- 30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 31820 del 31 de julio del 2020
- 30.3. Oferta presentada por el CONTRATISTA de fecha ____ de _____ de 2020 en el SECOP II.
- 30.4. Registro presupuestal.
- 30.5. Garantía de cumplimiento.
- 30.6. Anexo No. XX
- 30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para su validez y perfeccionamiento el presente contrato requiere:

- 31.1. Firma del Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 31.2. Firma del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 32.2. Registro presupuestal.
- 32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.,

EL CONTRATISTA,

Representante Legal
Firmas

ESPACIO
EN
BLANCO

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El **CONTRATISTA** se obliga a entregar los bienes completamente nuevos, no remanufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo y con fecha de vencimiento no menor a 2 años.
- El **CONTRATISTA** se compromete a entregar bienes de óptimos estándares de calidad, reconocidos en el mercado, y con el respectivo registro INVIMA cuando le aplique.
- El **CONTRATISTA** deberá asumir para la entrega del bien los gastos inherentes de este (suministro, transporte, instalación, mano de obra etc., y demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos para la ejecución del contrato.
- El **CONTRATISTA** deberá suministrar y distribuir los elementos solicitados, en UNA sola entrega para cada uno de los lugares de entrega requeridos por la entidad, y en las cantidades requeridas por la misma, debidamente embalados y sin deterioro alguno. Del mismo modo, se compromete a reemplazar los insumos y elementos que tengan defecto de fábrica o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
- El **CONTRATISTA** debe cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la ALFM, los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor o la persona delegada por éste se consideren defectuosos. en un término no mayor a cuatro (4) días calendario, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor en el lugar en el que la Entidad que le indique. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 5 % del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

- De ser necesario cambiar alguno de los bienes adquiridos o alguno de sus componentes, éstos deben ser sustituidos por unos nuevos de iguales o con características superiores compatibles con los ya suministrados.
- El **CONTRATISTA** debe hacer entrega de los bienes en el lugar y hora pactados con anterioridad por el supervisor del contrato.
- El **CONTRATISTA** otorga una garantía técnica para amparar contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales. Esta garantía deberá ofrecerla sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de seis (6) meses a partir del recibo a satisfacción.
- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- El CONTRATISTA dará cumplimiento estricto a la Resolución 0312 de 2019 y al Decreto Número 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- El **CONTRATISTA** propenderá por la protección y seguridad de sus empleados, que son el activo principal para el cumplimiento de su labor también, a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo bajo su cargo, así como en materia de bioseguridad frente a la situación sanitaria actual; lo anterior mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad laboral, desarrollando prioritariamente actividades de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.
- De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
- El **CONTRATISTA** no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- Realizar la entrega de las hojas de seguridad o fichas técnicas del alcohol, jabón líquido para manos, las toallas, los tapabocas tres pliegues y el termómetro digital infrarrojo.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- El **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo del contrato.
- Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

ANEXO No. 4 CUADRO PRECIO DE REFERENCIA

ELEMENTO	DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IVA	Valor Unitario Referencia	Valor Total Referencia
ALCOHOL ANTISÉPTICO	Alcohol antiséptico (etílico solución al 70%). La lista de usos del alcohol parece interminable; se suele usar como disolvente de pinturas, lacas y perfumes	GALÓN	579	N/A	\$ 35.477,00	\$20.541.183,00
JABÓN LÍQUIDO DE MANOS	Jabón líquido para manos antibacterial	Galón entre 3750 CC y 3800 CC	463	N/A	\$ 18.904,00	\$8.752.552,00
TOALLA DE MANOS EN Z POR 150 UNIDADES	Toalla de manos en z por 150 unidades	PAQUETE	1126	19%	\$4.376,00	\$4.927.376,00
TAPA BOCAS 3 PLIEGUES	TAPA BOCAS 3 PLIEGUES CON CORDON ELASTICO CAJA 50UNID (Dando cumplimiento Guía Con lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas de uso general no Hospitalario en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19 version 2).	CAJA	975	N/A	\$ 55.072,00	\$53.695.200,00
TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO	Los termómetros infrarrojos portátiles permiten la medición remota de temperatura sin necesidad de contactar el objeto a medir. Por tanto, pueden utilizarse en cualquier lugar donde no se pueden utilizar termopares o termorresistencias	UNIDAD	28	N/A	\$198.949,00	\$ 5.570.572,00

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Bogotá D. C.

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Ciudad

Referencia: **Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 141 de 2020, convocada por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL.**

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegaré a celebrarse solo comprometo a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.
4. Que los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ y Documentos _____ de _____ Aclaraciones _____ hechas: _____.
5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.
7. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.

Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación

Los suscritos señalan como Dirección Comercial _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Número de Identificación:

Garantía de seriedad de la propuesta No.:

Expedida el

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

ESPACIO
EN
BLANCO

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

FORMULARIO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____,
domiciliado en _____, identificado con
_____; quien obra en calidad de
_____, que en adelante se
denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el proyecto de pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. El **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ESPACIO
EN
BLANCO

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

FORMULARIO No. 3 DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA – CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACIÓN II

CIUDAD _____ FECHA _____
DD MM AAAA

Señor (a)
xxxxxxxxxx
Bogotá D.C.

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura ☐ o Cancelación ☐ en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: _____ CC. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria _____ No. _____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____
Email: _____

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: _____ NIT: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria _____ No. _____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____
Email: _____

Nombre Representante Legal: _____ C.C. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

FORMULARIO No. 4
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE / NO CUMPLE.

Se debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

# LOTE	ELEMENTO	DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	Cantidad
1	ALCOHOL ANTISEPTICO	Alcohol antiséptico (etílico solución al 70%). La lista de usos del alcohol parece interminable; se suele usar como disolvente de pinturas, lacas y perfumes. 1 Galón		579
2	JABON LIQUIDO P/MANOS ANTIBAC.	JABON LIQUIDO P/MANOS ANTIBAC.(Galón entre 3750 CC y 3800 CC)		463
3	TOALLAS DE MANOS EN Z	Toalla Manos en Z (Paquete 150 unidades)		1126
4	TAPA BOCAS 3 PLIEGUES	TAPA BOCAS 3 PLIEGUES CON CORDON ELASTICO CAJA 50UNID (Dando cumplimiento Guía Con lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas de uso general no Hospitalario en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19 versión 2).		975

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

5	TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO	Los termómetros infrarrojos portátiles permiten la medición remota de temperatura sin necesidad de contactar el objeto a medir. Por tanto, pueden utilizarse en cualquier lugar donde no se pueden utilizar termopares o termorresistencias		28
----------	-------------------------------------	---	---	-----------

Así mismo, las cantidades relacionadas deberán ser distribuidas a nivel nacional en las regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, como se discriminan a continuación:

	ALCOHOL INDUSTRIAL 1GL	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS X3750CC	TOALLAS MANOS EN Z PAQUETES PAQUETE 150 UND	TAPA BOCAS 3 PLIEGUES CON CORDON ELASTICO COLOR BLANCO POR CAJA 50UNID	TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO
AMAZONIA	45	28	90	60	3
ANTIOQUIA	53	44	138	87	4
CARIBE	21	10	30	42	2
CENTRO	75	72	150	99	2
LLANOS	57	51	102	104	5
NORTE	69	63	126	75	2
NOR ORIENTE	59	45	96	108	3
PACIFICO	24	18	36	54	2
SUR	18	12	24	24	1
SUR OCCIDENTE	62	57	114	81	2
TOLIMA	65	57	120	132	2
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	5	6	8	10	0

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

OFICINA PRINCIPAL	26	0	92	99	0
TOTAL	579	463	1126	975	28

NOTA: Los Precios Unitarios ofertados para cada lote incluyen TODOS los gastos inherentes a la ejecución de este (suministro, transporte, instalación, mano de obra etc., y demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos para la ejecución del contrato.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Fichas técnicas: el proponente deberá presentar la ficha técnica para cada uno de los ítems o lotes a los que se presente

Registro Sanitario INVIMA: la certificación de Registro Sanitario INVIMA expedido por la autoridad sanitaria correspondiente para el **LOTE 2: JABON LIQUIDO PARA MANOS**

PARA LOS PRODUCTOS VITALES NO DISPONIBLES (LOTE1. ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%, LOTE 4:TAPABOCAS DESECHABLE Y LOTE 5:TERMOMETRO) EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUEMNTACIÓN:

- **Si es FABRICANTE:** Autorización de fabricante expedida por el INVIMA de conformidad con la Resolución No. 522 de 2020 y/o Cumplimiento de la Resolución 1066 de 2020 Anexo 1 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Si es IMPORTADOR:** Autorización para importación, expedida por el INVIMA de conformidad con la Resolución No. 522 de 2020 y/o Cumplimiento de la Resolución 1066 de 2020 Anexo 1 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Si es COMERCIALIZADOR:** Cumplimiento de la Resolución 1066 de 2020 Anexo 1 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR:** Cumplimiento de la Resolución 1066 de 2020 Anexo 1 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La entidad se reserva el derecho de verificar en las bases de datos del INVIMA que el proponente cumple con la reglamentación expedida por el Gobierno para fabricar, importar, comercializar y/o distribuir los elementos requeridos en el presente proceso.

Certificación de garantía de los bienes entregados: La certificación de garantía técnica deberá declarar, bajo la responsabilidad del proponente, que cumple con el 100% de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente anexo y que la información consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada, así mismo la certificación deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
 - Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación
 - Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
- Que ampare la calidad de los bienes por un plazo mínimo de seis (6) meses adicionales a partir del recibo a satisfacción.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

FORMULARIO No. 5 PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber: _____, domiciliado en _____ identificado con documento de identidad No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad de _____ de la sociedad, _____, Cámara de Comercio No _____ de _____ firma el siguiente compromiso:

1. El interesado asume el compromiso de reserva, confidencialidad y no revelar la información consultada sobre las especificaciones técnicas del Proceso de Selección Abreviada No. 002-141 de 2020, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL"** y no permitir su conocimiento o manejo a terceras personas, por corresponder a especificaciones técnicas que adelanta la Agencia Logística y se requiere para la Defensa y Seguridad de la Nación.
2. El compromiso que a través del presente documento asume el interesado incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del interesado, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos propios de la confidencialidad de la información.

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, hará responsable al interesado por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización con propósitos diferentes a la presentación de la oferta.

3. El interesado manifiesta y acepta expresamente que no tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

Suscribirá el documento todos los integrantes de la parte proponente, si es plural (consorcio o unión temporal), a través de su representante legal. _____ (nombre, número documento de identificación y la firma del proponente o su representante).

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

El Representante legal o su delegado

Firma

Nombre:

Firma que representa:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

FORMULARIO No. 6
PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN COLOMBIA.

EL SUSCRITO _____ (Nombre del Representante legal)

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ (Razón Social del Proponente)

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
		(indicar % participación)	indicar % participación)	indicar % participación)	100% Índice del Oferente
Indicador	Indicador del Oferente	Índice del Participante No.1	Índice del Participante No.2	Índice del Participante No.3	
Liquidez					Sumatoria del índice de
Endeudamiento					

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

Razón de Cobertura de intereses					los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
---------------------------------	--	--	--	--	---

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
Indicador	Indicador del Oferente	(indicar % participación)	indicar % participación)	indicar % participación)	100% Índice del Oferente
		Índice del Participante No.1	Índice del Participante No.1	Índice del Participante No.3	
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

FORMULARIO No. 7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROPONENTE	
PROCESO NO.	
FECHA	

No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO EN PESOS	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN	No. CONSECUTIVO EN RUP

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE NOMBRE
DOCUMENTO IDENTIDAD**

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

FORMULARIO No. 8 PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber: _____, domiciliado en _____ identificado con documento de identidad No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad de _____ de la sociedad _____, Cámara de Comercio No. _____ de _____ firma el siguiente compromiso:

1. El interesado asume el compromiso de reserva, confidencialidad y no revelar la información consultada sobre las especificaciones técnicas del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL y no permitir su conocimiento o manejo a terceras personas, por corresponder a especificaciones técnicas que adelanta la Agencia Logística y se requiere para la Defensa y Seguridad de la Nación.
2. El compromiso que a través del presente documento asume el interesado incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del interesado, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos propios de la confidencialidad de la información

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, hará responsable al interesado por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización con propósitos diferentes a la presentación de la oferta.

3. El interesado manifiesta y acepta expresamente que no tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

Suscribirá el documento todos los integrantes de la parte proponente, si es plural (consorcio o unión temporal), a través de su representante legal. _____ (nombre, numero documento de identificación y la firma del proponente o su representante).

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

El Representante legal o su delegado

Firma
Nombre:
Firma que representa:
Dirección:
Teléfono:
Fax:

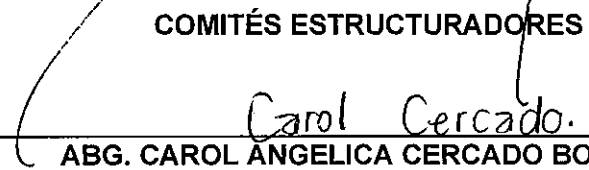
Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-141 de 2020 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



Coronel JUAN CARLOS RIVEROS PINEDA
Secretario General

COMITÉS ESTRUCTURADORES



ABG. CAROL ANGELICA CERCADO BONILLA
Jurídico Estructurador

PD. Andres Eduardo Orduz Nivia

Firmado digitalmente por PD.
Andres Eduardo Orduz Nivia
Fecha: 2020.08.27 08:20:35 -05'00'

PD ANDRES ORDUZ NIVIA
Técnico Estructurador

Jeimmy Ortiz

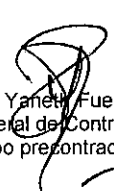
Firmado digitalmente por Jeimmy
Ortiz
Fecha: 2020.08.27 07:58:20 -05'00'

PD JEIMMY M. ORTIZ
Técnico Estructurador

Angélica María
Vargas López

Firmado digitalmente por
Angélica María Vargas López
Fecha: 2020.08.26 17:43:03 -05'00'

ECON. ANGELICA MARIA VARGAS LOPEZ
Económico Estructurador



Revisó: PD. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Subdirección General de Contratación
Coordinadora grupo precontractual

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"